

B

# EDICTO DIOCESANO

DE LA

NOS RAFAEL S. CAMACHO  
SAGRADA MITRA DE QUERETARO,

CON OCASION DE LA SANTA CUARESMA

# Y SEMANA MAYOR

DEL

PRESENTE AÑO DE 1887.



LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA,

QUERETARO.

Imp. del Comercio, Flor-baja núm. 12.

1887.

EDICTO DIOCESANO

DE LA

SAGRADA MITRA DE QUERÉTARO

CON OCASIÓN DE LA SANTA GUARISMA

Y SEMANA MAYOR

DEL

PRESENTE AÑO DE 1887.



LIC. IGNACIO HERRERA TEBERA

QUERÉTARO.

Imp. del Comercio, Flor-de-paja núm. 12.

1887

NOS, RAFAEL S. CAMACHO,

por la gracia de Dios N. S. y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Querétaro, á N. M. I. y V. Sr. Arcediano y Cabildo, al V. Clero secular y regular y á todos los fieles nuestros diocesanos, salud y paz en N. S. J. C.

Venerables hermanos é hijos muy amados:

Viene dentro de pocos dias, la *Semana mayor* y gran festividad de la Resurreccion de Nuestro Divino Salvador, que en el presente año la celebraremos, Dios medianté, el dia 10 del próximo Abril y

Considerando: que es un deber del Pastor, anunciar estas grandes festividades y disponer á los fieles, para aprovechar las gracias del Señor nuestro Dios.

Considerando: que la Santa Iglesia nuestra Madre, ha dispuesto preparar á los fieles con cuarenta dias de oracion, ayuno y penitencia, para celebrar dignamente los Misterios de la Pasion, Muerte y Resurreccion de N. S. J. C., exhortándonos á todos con las palabras del Apóstol San Pablo. (1) "He aquí ahora el tiempo favorable, he

(1) 11, ad Corint. C. VI. v. 2. 3.

aquí el día de salud. No demos á nadie ocasion de escándalo," y con aquellas otras del Profeta Joel (1) "Convertíos á Mi, dice el Señor, convertíos de todo vuestro corazón, con ayunos, con lágrimas y con gemidos. Rasgad vuestros corazones y no vuestros vestidos y convertíos al Señor vuestro Dios: . . . . Sonad la trompeta en Sion; intimad un santo ayuno; convocad á junta; congregad al pueblo; purificad toda la gente; reunid los ancianos; haced venir los párvulos y los niños de pecho; salga del lecho nupcial el esposo, y de su tálamo la esposa. Lloren entre el vestíbulo y el altar los sacerdotes, ministros del Señor y digan: "Perdona Señor, perdona á tu pueblo y no abandones al oprobio la herencia tuya."

Considerando: que este tiempo de cuaresma y Semana santa, es el asignado para que los fieles cumplan con los preceptos de la Confesion y Comunión anual; hemos resuelto publicar el presente Edicto con las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Recordamos á nuestros diocesanos, que todos, desde los niños que han cumplido siete años, tienen obligacion bajo pecado mortal, de confesarse en este año y de recibir la Sagrada Comunión, si el Sacerdote con quien se confiesen, lo juzga conveniente.

(1) Joel C. 11 v. 12. et sequent.

2.<sup>a</sup> Por la escasez de Sacerdotes, ampliamos el tiempo del cumplimiento de estos preceptos: y será hábil para ello, todo el tiempo que media, desde el Miércoles de ceniza inclusive, hasta la octava de Corpus inclusive.

3.<sup>a</sup> La Comunión debe hacerse en la Iglesia parroquial de cada uno, pero los Sres. Párrocos tienen facultad para dispensar, señalando otra Iglesia cuando lo juzguen conveniente.

4.<sup>a</sup> Obliga el ayuno, desde el Miércoles de ceniza inclusive, hasta el Sábado de Gloria inclusive; exceptuando los Domingos intermedios.

5.<sup>a</sup> Están obligados á ayunar, todos los que han cumplido los veintiun años, exceptuando aquellos que con causa legítima, estén dispensados de este precepto.

6.<sup>a</sup> Obliga la abstinencia de carne, el Miércoles de ceniza, todos los Viérnes de cuaresma y los cuatro últimos días de la Semana Mayor, que son Miércoles, Juéves, Viérnes y Sabado santos.

7.<sup>a</sup> La abstinencia de carne en los días mencionados, obliga á todos los fieles, exceptuando los que no tengan siete años cumplidos, y los que tengan causa legítima de dispensa.

8.<sup>a</sup> Está prohibido en toda la cuaresma, incluso los Domingos, promiscuar; es decir, tomar carne y pescado en una misma comida: y esta prohibicion comprende á todos, desde los niños que han

cumplido siete años, así como á los dispensados del ayuno y de la abstinencia.

9<sup>a</sup> Exhortamos y rogamos encarecidamente á todos los fieles nuestros queridos diocesanos, que durante la Santa cuaresma y Semana mayor, se abstengan de bailes, espectáculos profanos, corridas de toros y diversiones públicas.

10<sup>a</sup> Excitamos igualmente la conocida piedad de las Señoras, para que cuando se presenten en los templos, sea con la mayor humildad y modestia cristiana en su porte y su vestido.

11<sup>a</sup> Recomendamos á todos los Sres. Párrocos y Sacerdotes de nuestra Diócesis, que durante la cuaresma y Semana mayor prediquen al pueblo la divina palabra con la mayor frecuencia posible, haciendo devotos ejercicios en que se reze el Santo rosario ó el Vía-crucis los más dias que se pueda.

12<sup>a</sup> Excitamos muy viva y eficazmente á todos los fieles, para que asistan siempre que puedan, á esos ejercicios devotos; así como á los oficios de los dias Santos; y para que practiquen con la mayor devocion, la visita al Santísimo Sacramento en los Monumentos.

13<sup>a</sup> Recomendamos muy mucho, la costumbre de nuestros mayores, de tener el silencio posible en coches, carretas, carros, béstias de carga, caballos de silla, gritos de anuncios, etc., etc., y de no vender licores ni bebidas embriagantes desde el Juéves Santo hasta el Sábado de gloria.

14<sup>a</sup> Recomendamos á todos nuestros diocesanos la Santa práctica, de dar limosna el Juéves Santo, á doce pobres, ya en dinero, comida ó vestido, en memoria y veneracion del ejemplo de humildad que nos dejó N. S. J. C. lavando los piés á los doce Apóstoles, y dándoles despues por primera vez, la Sagrada Eucaristía.

15<sup>a</sup> El Juéves Santo harémos, Dios mediante, en nuestra Santa Iglesia Catedral, la Consagracion de Oleos; y el Domingo de Pascua celebrarémos allí mismo de pontifical, dando despues de la Santa Misa, la Bendicion papal con indulgencia plenaria, á los que la reciban habiéndose confesado y comulgado.

Recordamos con satisfaccion, que cuando expedimos nuestro Edicto, sobre la festividad de nuestra Patrona nacional la Santísima Virgen María de Guadalupe, vosotros correspondísteis á nuestros deseos, con una docilidad y piedad edificantes: con este antecedente, esperamos que hoy, convenidos todos de nuestro paternal afecto, observareis tambien escrupulosamente las prescripciones presentes, dictadas todas en cumplimiento de nuestro deber, y para vuestro bien y provecho espiritual.

Os damos en nombre del Señor, nuestra Bendicion pastoral, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Este nuestro Edicto, será leído *inter Missarum*

solemnia, el primer dia de fiesta despues de su re-  
cibo, en nuestra Santa Iglesia Catedral y en las  
demás Iglesias y Capillas de la ciudad y Diócesis;  
fijándolo despues en los cancelos como es costumbre.

Dado en nuestra casa episcopal de  
Querétaro, á 1º de Marzo de 1887.

† *Rafael,*

OBISPO DE QUERÉTARO.

Por mandado de S. S. I.

*Pbro. Manuel Rivera.*

PRO-SECRETARIO.

## CARTA PASTORAL

DEL

I. Y R. SR. OBISPO DE QUERÉTARO,

CON MOTIVO

## DEL JUBILEO SACERDOTAL

DEL

## SANTO PADRE.



LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA  
QUERÉTARO.

Imp. de Luciano Frias y Soto,  
Flor baja núm. 12.

1887.